



ACUERDO DE RESERVA
CT/039/2019 A

ACUERDO DE RESERVA

Con fecha del 02 de mayo de 2019, la Primer Sindicatura Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción I, II y XIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicita al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí clasificar como información reservada, la totalidad de la información contenida en el expediente de archivo de trámite, *código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número 30/2018III, promovido por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así como del expediente administrativo derivado del "Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José" y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio,* con motivo del cumplimiento de lo señalado en el artículo 120 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí se expone ante este Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí lo siguiente:

I.- Con el fin de dar respuesta al Solicitud de Información Pública **SI-289-2019-002214919-PNT**, el Licenciado Víctor José Ángel Saldaña, Primer Síndico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, solicitó al Comité de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, clasificar como información reservada, la totalidad de la información contenida en los expedientes de *archivo de trámite, código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número 30/2018III, promovido*



por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así como del expediente administrativo derivado del "Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José" y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio, cuyos procesos en encuadran en los supuestos previsto en las fracciones X y XI, del artículo 129, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. El Comité de Transparencia resuelve estudiar y aprobar la reserva de la totalidad de la información contenida en el expediente de archivo de trámite, **código 28.103.2.SIN 01**, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número **30/2018III**, promovido por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así como del expediente administrativo derivado del "Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José" y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio, cuyos procesos en encuadran en los supuestos previsto en las fracciones X y XI, del artículo 129, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV.- Toda de vez que los documentos se deben reservar por actualizarse lo preceptuado por el artículo 129 fracciones X y XI de la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública del Estad de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

PRIMERA. COMPETENCIA. - Es competencia de este Comité, conocer y resolver el presente asunto, conforme a lo previsto por el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que, en su último párrafo, faculta al sujeto obligado a determinar si la información que obra en su poder



está considerada dentro del supuesto de reserva de conformidad con lo citado en la normativa en cita.

SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS.- La Primer Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, presenta para ser estudiada y resuelta la clasificación de información reservada de la totalidad de la información contenida en el expediente de *archivo de trámite, código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número 30/2018III, promovido por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así como del expediente administrativo derivado del “Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José” y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio.*

TERCERA. -OPORTUNIDAD. - El Ayuntamiento de San Luis Potosí a través de este Comité se encuentra en aptitud legal de clasificar los documentos solicitados como **INFORMACIÓN RESERVADA**, debido a la obligación que marca el artículo 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

CUARTO. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN. - Con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece como figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de **información reservada** e información confidencial.

En el caso, se advierte que consiste en la totalidad de la información contenida en los expedientes de *archivo de trámite, código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número 30/2018III, promovido por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así*



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ



como del expediente administrativo derivado del "Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José" y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio, cuyos procesos en encuadran en los supuestos previsto en las fracciones X y XI, del artículo 129, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTA. PRUEBA DE DAÑO.- La argumentación fundada y motivada se realiza de parte de la Primer Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, que acredita representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, pues de revelarse información que forma parte de una carpeta de investigación, durante la cual, el Agente del Ministerio Público se encuentra reuniendo indicios para el esclarecimiento de los hechos denunciados por el Ayuntamiento de la actual Administración Municipal, lo que ocasionaría un perjuicio en para el Municipio de San Luis Potosí, habida cuenta que se afectaría a la conducción del expediente judicial que aún se encuentran en trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, a virtud de que su resolución.

SEXTA. - A efecto de identificar con precisión la información de la presente resolución, se señalan los siguientes aspectos:

1.- Fuente y archivo donde se encuentra la información. – Primer Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

2.-Fundamento y motivación legal. - Los artículos 3° fracción XXI, 113, 127 y 129 fracción X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.





3.-Documento parte que se clasifica. -La totalidad de la información contenida en los expedientes de *archivo de trámite, código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número 30/2018III, promovido por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así como del expediente administrativo derivado del "Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José" y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio.*

4.- AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN: Primera Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

5.- PLAZO POR EL QUE SE RESERVA LA INFORMACIÓN: La información será reservada por un periodo de tres años de conformidad con lo previsto por el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí.

6. Designación de la autoridad responsable de su protección. – Primer Sindicatura del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Dado lo anterior, se tiene por acreditado el riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, pues de revelarse información pues de revelarse información que forma parte de una carpeta de investigación, durante la cual, el Agente del Ministerio Público se encuentra reuniendo indicios para el esclarecimiento de los hechos denunciados por el Ayuntamiento de la Actual Administración Municipal, lo que ocasionaría un perjuicio en para el Municipio de San Luis Potosí, habida cuenta que se afectaría a la conducción del expediente judicial que aún se encuentran en



trámite ante el Juzgado Octavo de Distrito, a virtud de que su resolución, no ha causado estado.

Se demuestra que la limitación se adecúa a las figuras de excepción al derecho de acceso a la información pública, pues encuadra perfectamente en los supuestos previstos por la Ley. Con base en lo anterior y

RESULTANDO:

Que es fundada y motivada la procedencia de la clasificación de la información de la totalidad de la información contenida en los expedientes de *archivo de trámite*, **código 28.103.2.SIN 01**, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número 30/2018III, promovido por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así como del expediente administrativo derivado del "Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José" y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio, cuyos supuestos en encuadran en lo previsto en las fracciones X y XI, del artículo 129, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que se trata de información que de divulgarse, podría vulnerar la conducción de la prosecución de sus procesos, a virtud de que su resolución no ha causado estado. Por lo anterior expuesto y fundado se **RESOLVIÓ**:

PRIMERO.- CLASIFICAR COMO INFORMACIÓN RESERVADA, la totalidad de la información contenida en el expediente de *archivo de trámite*, código 28.103.2.SIN 01, que contiene constancias documentales del juicio de amparo número 30/2018III, promovido por Luis Gonzales Lozano y otros en contra del Ayuntamiento de San Luis Potosí y otras autoridades, así como del expediente administrativo derivado del



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

“Cambio de uso de suelo del predio ubicado en Paseo de la Presa de San José” y la Denuncia Penal derivada del desacato de orden judicial emitida dentro del mismo juicio, cuyos procesos en encuadran en los supuestos previsto en las fracciones X y XI, del artículo 129, de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, hacer notar en los documentos correspondientes, indicando el carácter de **INFORMACIÓN RESERVADA**, la fecha de clasificación y fundamento legal.

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA COMO SE CITA EN EL ACTA **037/CT/MSLP/2019** DE FECHA **07 DE MAYO DE 2019** Y SE NOTIFICA MEDIANTE ACUERDO **CT/039/2019 A**, A LA PRIMER SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, DOY CUENTA:

Jesús Hernández Jiménez
Secretario Técnico del Comité de Transparencia del
Municipio de San Luis Potosí